



ACTA Nº 1/23

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO**

FECHA 30/01/2023

Código seguro de verificación (CSV):

AE70 D671 9A04 9DF8 EF91



AE70D6719A049DF8EF91

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBAÑEZ ANTONIO JOSE el 31-01-2023



SECRETARÍA GENERAL

ACTA NÚMERO 1/23 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES DÍA 30 DE ENERO DE 2023.

En la Ciudad de Almedinilla, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del lunes, día treinta de enero de dos mil veintitrés, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, **presidida por el Sr. Alcalde D. Jaime Castillo Pareja**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Socialista

D. Francisco Pulido Muñoz
D^a. María José Córdoba Gutiérrez
D. Pedro Manuel Nieto Sánchez
D. Francisco Vicente Jurado
D. Andrés Pulido Cañadas
D^a Sandra Ruiz Cañadas

Grupo Municipal Popular

D^a Rosa María Torres Córdoba
D^a María del Rosario Jiménez Aparicio

No asisten, excusando su ausencia, D. Ismael Malagón Pareja y D^a. María Teresa Ariza García.

Asiste a la sesión el Secretario-Interventor Accidental de este Ayuntamiento D. Antonio José Bermúdez Ibáñez, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta de 19 de





diciembre de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), quedando redactada en sus mismos términos.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE ALMEDINILLA, “FUENTE GRANDE-VENTA DE LAS NAVAS”, ADAPTADO A LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, del literal que sigue:

“Dictamen

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que por parte de este Ayuntamiento se ha instruido expediente de revisión parcial del PGOU de Almedinilla “Fuente Grande-Venta de Las Navas”, adaptado a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, conforme a los siguientes antecedentes,

El 24 de diciembre de 2021 entraba en vigor la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en adelante LISTA, lo que abría una puerta a agilizar la tramitación de los instrumentos de planeamiento municipal.

Como quiera que la tramitación del documento de Revisión Parcial del PGOU objeto se encontraba en trámite previo a la entrada en vigor de la citada Ley, esta nos permitía continuar su tramitación conforme la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, que quedaba derogada por la





SECRETARÍA GENERAL

LISTA, no obstante se consideró idóneo el cambio en el procedimiento de tramitación a la LISTA, porque así también lo permitía esta, de este modo el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de agosto de 2022, aprobaba inicialmente la citada Revisión Parcial y su Estudio Ambiental Estratégico y comenzaba la tramitación conforme al art. 78 de la LISTA, llevando a cabo el oportuno trámite de exposición pública, las consultas establecidas legalmente y la solicitud de los pertinentes informes sectoriales.

A fecha actual, para dar continuidad al trámite y conforme exigencia de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en Córdoba, se hace precisa la adaptación a la LISTA del documento que fue redactado en base a la LOUA, trabajo que se ha llevado a cabo por el equipo redactor y que no supone cambios esenciales en el contenido ni en los parámetros regulados en el mismo.

Durante el periodo de exposición pública el citado documento fue objeto de alegaciones presentadas por interesados en el mismo, certificado de las cuales obra en el expediente, así como de manifestaciones por otros estamentos, y sobre las que el equipo redactor ha realizado el informe de fecha 24 de enero de 2023, con propuesta de resolución de estas que a continuación se relacionan.

Registro	¿En plazo?	Nombre	Documentación	Alegación
1154/2022 21/10/2022	Sí	ALICIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Alegación y documentos gráficos	Cambio tipología Unif. Aislada
1228/2022 09/11/2022	Sí	CARMEN LEIVA MALAGÓN Y OTROS	Alegación, datos registrales y catastrales	Ampliación línea suelo urbano propuesto
1288/2022 17/11/2022	Sí	CARMEN JIMÉNEZ MUÑOZ	Alegación y doc. gráfico	Ampliación línea suelo urbano propuesto
1269/2022 16/11/2022	Sí	JOSÉ ANTONIO LUQUE MALAGÓN	Alegación con imagen gráfica	Modificación trazado línea SU
1268/2022 16/11/2022	Sí	Mª DOLORES Y ANA BELÉN MALAGÓN RUIZ	Alegación y docm. gráfica	Modificación trazado línea SU

Registro	¿En plazo?	Nombre	Documentación	Alegación
1231/2022 18/11/2022	NO	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA	Informe para toma de conocimiento	Toma conocimiento del contenido del informe





SECRETARÍA GENERAL

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el documento de Revisión Parcial del PGOU de Almedinilla. Fuente Grande-Venta de las Navas, adaptado a la Ley 7/2021 de 21 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como la conservación de actos previos llevados a cabo por esta entidad local.

2º.- En base al informe del equipo redactor sobre las alegaciones presentadas, que obra en el expediente, se acuerda estimar e incorporar al documento objeto de aprobación las presentadas por:

- Dña. Alicia Jiménez Jiménez
- D. José Antonio Luque Malagón
- Dña. Maria Dolores y Dña. Ana Belén Malagón Ruiz

Y **desestimar** las presentadas por:

- Dña. Carmen Malagón y Otros
- Dña. Carmen Jiménez Jiménez

En cualquier caso, se dará traslado del presente acuerdo a los interesados, con la exposición de motivos y justificación del acuerdo adoptado.

3º.- Solicitar de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba la conservación de actos previos, concretamente el documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico y los plazos establecidos.

4º.- Enviar nuevamente el documento adaptado a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, para que sean solicitados y emitidos los informes sectoriales de competencia de la Junta de Andalucía.





SECRETARÍA GENERAL

Por todo ello, visto el informe propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos, sean precisos.

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN INCREMENTO SALARIAL DEL 2,5%, PLANTILLA DE PERSONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.

El Sr. Secretario informa los asistentes, que el pasado 24 de diciembre, se publicó el Real Decreto-Ley 31/2022, por el que se aprueba una subida adicional del 2,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, como viene siendo habitual en ejercicios precedentes, establece en su artículo 19 punto Cuatro que *«La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior».*

El apartado Dos.1 del artículo 19 de la misma ley dispone:

*«Dos. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público **no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo».*





SECRETARÍA GENERAL

Esto supone que el incremento fijado en la LPGE 2023 del 2,5% es un máximo, por lo que el incremento que se apruebe podrá ser igual o inferior a este porcentaje, pero no sobrepasarlos. Es decir, las revisiones salariales anuales que prevean los contratos de trabajo o los convenios colectivos de aplicación al personal laboral de su entidad deberán respetar este límite presupuestario.

Asimismo, establece el artículo 103 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que *«Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado»*.

En base a la exposición de motivos anterior y realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno adopta por unanimidad de sus asistentes, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 en un 2,5%.

SEGUNDO. Distribuir, de conformidad con el acuerdo adoptado, el referido incremento quedando modificados los conceptos retributivos (salario y complementos) incluidos en las tablas salariales aplicables a los Grupos profesionales vigentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diecinueve horas y veintiocho minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran

